

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0181/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/5523/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de diciembre de 2023

**JOSÉ LUIS ADOLFO CRUZ HERNÁNDEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL C. MARÍA LUISA GALINDO PINEDA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Octubre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/340/2023 de fecha 15 de Noviembre de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 15 de Diciembre de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 07 de Noviembre de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Última fracción del predio rústico denominado Tlapanhuitzia	Zacatlan	Puebla	José Luis Adolfo Cruz Hernández, por conducto de su apoderada legal C. María Luisa Galindo Pineda

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción interna excluida (Fracción 1)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	611891	2193535
2	611900.792444	2193532.97317
3	611897.809158	2193513.19692
4	611888.008335	2193515.22527
5	611889.46149	2193525.16562

Nombre del predio: Última fracción del predio rústico denominado
Tlapanhuitzia





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0181/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/5523/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

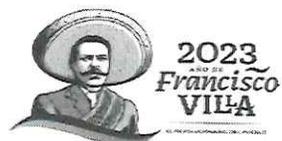
Puebla, Puebla, a 15 de diciembre de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	611788.329847	2193672.6479
2	611904.306914	2193664.62839
3	611890.212174	2193652.73293
4	611988.122312	2193656.08048
5	611968.033634	2193680.0308
6	612127.949079	2193632.01404
7	612200.021057	2193678.95593
8	612324.148993	2193589.33525
9	612304.914809	2193561.4258
10	612255.963373	2193593.97941
11	612226.044856	2193571.98603
12	612201.952786	2193490.04252
13	612191.961667	2193414.05443
14	612129.272723	2193393.02519
15	612088.5144	2193386.05486
16	612045.937915	2193370.21425
17	612018.915964	2193366.78928
18	611938.904127	2193425.64983
19	611948.651929	2193444.814
20	611915.411297	2193467.95103
21	611909.502831	2193447.27883
22	611867.479153	2193478.19346
23	611877.286274	2193476.23889
24	611898.500128	2193497.45236

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Última fracción del predio rústico denominado Tlapanhuitzia	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	14/12/33





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0181/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/5523/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de diciembre de 2023

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Última fracción del predio rústico denominado Tlapanhuitzia	9.4073	7.92	7.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Última fracción del predio rústico denominado Tlapanhuitzia	7.5 (siete punto cinco)	451.1 (cuatrocientos cincuenta y unopunto uno)

Nombre del predio: Última fracción del predio rústico denominado Tlapanhuitzia

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/12/23 - 14/12/24	Pinus patula	7.5	335.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/23 - 14/12/24	Pinus teocote	7.5	17.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/23 - 14/12/24	Quercus crassifolia	7.5	98.48	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ROBERTO MARTINEZ BARENAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 6, Número 24, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RMB22

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Handwritten signature and initials in blue ink.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0181/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/5523/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de diciembre de 2023

Nombre del predio	Código de identificación
Última fracción del predio rústico denominado Tlapanhuitzia	S-21-208-TLA-024/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0181/10/23

Oficio N° ORP/SGPARN/5523/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de diciembre de 2023

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT**

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP:255/23P

L\MCCP/I'MMJ/I'LMY



